



DECRETO N°

0593

LANUS, 22 FEB 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2546/16, el Decreto N° 2788/17, el Decreto N° 2789/17 y el Expediente N° 4060-3419/16 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2546, de fecha 22 de Noviembre de 2016, se adjudicó la Obra “PUESTA EN VALOR AVENIDA ROSALES ENTRE HIPÓLITO YRIGOYEN Y HNOS ROSS Y YERBAL ENTRE HNOS ROSS Y AV SAN MARTÍN, DEL PARTIDO DE LANÚS”, a la Empresa RICAVIAL S.A., por un monto de Pesos TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 30.827.892,40), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente D-4060-3419/16

Que, en fecha 7 de Diciembre de 2016, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa RICAVIAL S.A., fijándose como plazo de ejecución de las tareas el de doscientos setenta (270) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, en fecha 10 de Diciembre de 2016, se suscribió el Acta de Inicio respectiva.

Que, mediante Decreto N° 2788, de fecha 13 de Septiembre de 2017, se autorizó la ejecución de un nuevo ítem 1.9 Construcción Carpeta asfáltica en la obra en cuestión, por resultar conveniente desde el punto de vista constructivo, compensándose con los ítems 1.1 Demarcación y aserrado, 1.6 Ejecución de cordones, cuneta, 1.8 Saneamiento y 2 Obras complementarias, según lo establecido en los Artículos 23 y 38 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares que rige la Obra.

Que, mediante Decreto N° 2789, de fecha 13 de Septiembre de 2017, se autorizó la ampliación en ochenta y cuatro (84) días corridos del plazo de ejecución de la Obra, por razones de orden climático y sus consecuencias.

Que, en fecha 15 de Septiembre de 2017, se suscribió el Contrato de ampliación de plazo respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa RICAVIAL S.A.

Que, en fecha 19 de Enero de 2018, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra.



Que, en consecuencia, corresponde proceder a la devolución de las Garantías constituidas de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

POR TODO ELLO Y

Conforme las facultades conferidas, el Sr. Intendente,

D E C R E T A:

Artículo 1º: Convalídase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 19 de Enero de 2018, de la Obra “PUESTA EN VALOR AVENIDA ROSALES ENTRE HIPÓLITO YRIGOYEN Y HNOS ROSS Y YERBAL ENTRE HNOS ROSS Y AV SAN MARTÍN, DEL PARTIDO DE LANÚS”, contratada con la Empresa RICAVIAL S.A., y que tramita por Expediente D-4060-3419/16

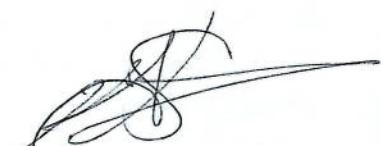
Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantías de Fondo de Reparo, Anticipo Financiero, en caso de corresponder ,y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG
GLO

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano




JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPIO DE LANÚS